



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Alimentos. Radicado: 086344089001-2017-00405-00. Demandante: Brenda Barrios Vizcaíno. Demandado: Dulman Hameth Fontalvo Barrios y María Purificación Galván.
--

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, septiembre 29 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito presentado ante este Despacho el 06 de mayo de 2021, por parte de la Dr. Javier Meza Escorcía, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Téngase al doctor JAVIER ENRIQUE MEZA ESCORCIA como apoderado judicial de la demandante BRENDA BARRIOS VIZCAINO. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.
2. Hágasele entrega de los títulos judiciales que se encuentren dentro del presente proceso al apoderado judicial de la demandante Dr. JAVIER ENRIQUE MEZA ESCORCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cfaae491b44824965e271f84293f77df73aee1bd7c496d3c01d5dd279534c35

Documento generado en 29/09/2021 09:15:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia